



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

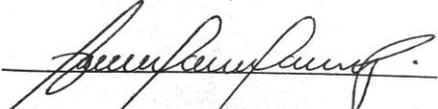
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01039-00

En atención a la conducta silente guardada frente a los requerimientos anteriores, se insta por última vez al señor **Edgar José Namen Ayub** en calidad de Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que en el término de diez días se pronuncie en los términos ordenados en los oficios Nos. 1629 del 15 de diciembre de 2020 y 417 del 26 de marzo de 2021, so pena de hacer uso de los poderes correccionales regulados en el art. 44 del CGP.

Por secretaria comuníquese la anterior decisión a los correos electrónicos edgar.namen@supernotariado.gov.co y documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co, remitiendo copia de las comunicaciones referenciadas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73b78649dcbd429c3f611f5e9797eed40be0ab58b13ef37c68c0e9c862b2991**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:17 AM